Centro público comarcal «Ignacio Sardá», Carbajales de Alba y zona rural próxima.
Centro público comarcal «Villarín», Villarín de Campos y zona rural próxima.
Centro público «Villadeciervos», Villadeciervos y zona rural próxima.

Zaragoza

Centro público «José Camón Aznar» y Preescolar «Pilar Bayona» (preferentemente motóricos).
Centro público «Miraflores» y Preescolar «Mariano de Cavia» (preferentemente motóricos).
Centro público «César Augusto» y Preescolar «Ninos».

II. Centros concertados

Asturias

Centro concertado «Lastra», Mieres.
Centro concertado «Santo Angel», Avilés.
Centro concertado «Sagrada Familia», San Martín del Rey Aurelio, El Entrego.
Centro concertado «Santo Tomás», Avilés.
Centro concertado «Orfanato Minero», Oviedo.
Centro concertado «Nuestra Señora del Rosario», Ribadesella.
Centro concertado «Santo Domingo», Navia (preferentemente sordos).
Centro concertado «Amor Misericordioso», Colloto.

Badajoz

Centro concertado «Sagrado Corazón», Olivenza.
Centro concertado «Santa Teresa».

Baleares

Centro concertado «Sagrado Corazón», Palma de Mallorca.
Centro concertado «Montesión», Pollenca (Inca).
Centro concertado «Fray Juan Ballester», Campos.

Burgos

Centro concertado «Sagrado Corazón de Jesús».
Centro concertado «Santa María la Nueva».

Cantabria

Centro concertado «Calasanz», Villacarriedo.

Ciudad Real

Centro concertado «San Francisco de Asís».

Huesca

Centro concertado «Santa Ana».
Centro concertado «Santa María», Jaca.
Centro concertado «Santa Ana», Sabiñánigo.

León

Centro concertado «Santa Lucía», Santa Lucía de Gordón.

Madrid

Centro concertado «San Rafael Arcángel».
Centro concertado «Amor Misericordioso».

Murcia

Centro concertado «Juan Ramón Jiménez», Cieza.
Centro concertado «Cipriano Galera», La Nora.

Centro concertado «Ruiz Mendoza».
Centro concertado «Monteazahar», Torres de Cotillos.

Navarra

Centro concertado «Nuestra Señora de Lourdes», Tudela.
Centro concertado «Regina Paces», Burlada.

Palencia

Centro concertado «Santa Clara de Asís».

La Rioja

Centro concertado «La Salle-El Pilar», Alfaro.

Salamanca

Centro concertado «La Inmaculada», Armenteras.

Valladolid

Centro concertado «Lestonnac».
Centro concertado «Niño Jesús» (preferentemente sordos).
Centro concertado «Sagrada Familia».

Zamora

Centro concertado «Divina Providencia», Zamora.

19613 *ORDEN de 16 de junio de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Grado (Asturias) se denomine en lo sucesivo «Ramón Areces».*

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Grado (Asturias) solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Ramón Areces»;

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Reglamento Provisional de los Centros de Formación Profesional de 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Ramón Areces».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 16 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19614 *ORDEN de 19 de julio de 1989 por la que se modifica la de 15 de octubre de 1985, sobre Delegación de Atribuciones en el Departamento.*

Visto lo dispuesto en el número 2 del artículo 19 de la Orden de Delegación de Atribuciones en este Departamento, de 15 de octubre de 1985, modificada por la de 15 de julio de 1986, y ante las cuestiones surgidas en orden al alcance de la delegación de competencias que dicho precepto contiene, se estima procedente, al amparo del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, precisar, completándolo, el alcance de dicha delegación,
En su virtud, he dispuesto:

Artículo único.-Se modifica el número 2 del artículo 19 de la Orden de 15 de octubre de 1985, sobre Delegación de Atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, modificada por la de 15 de julio de 1986, que queda redactado en los siguientes términos:

«Se aprueba la delegación del Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el Subdirector general de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de la competencia para la resolución en vía de recurso de los expedientes de imposición de sanciones en materia de Seguridad Social y de los relativos a las actas de liquidación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social».

DISPOSICION FINAL

Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de julio de 1989.

CHAVES GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretarios generales de Empleo y Relaciones Laborales y para la Seguridad Social.